

Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz n°16 – 6°. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00 Correo electrónico: rfee@esgrima.es - Página web: www.esgrima.es - CIF: Q-2878014-F

CIRCULAR 32-24

A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS A TODOS LOS CLUBES Y SALAS DE ARMAS

CLARIFICACIÓN NORMA ARBITRAL

El Comité Técnico Nacional de Jueces y Árbitros es conocedor de la controversia surgida de cómo ha de juzgarse la acción en la que un tirador/a tiene el pie trasero por fuera del límite posterior de la pista y traspasa el límite lateral con dicho pie trasero.

Por ello, con objeto de clarificar y siguiendo las instrucciones más recientes de la FIE, el CTNJyA establece que los árbitros nacionales de la RFEE sancionarán a dicho tirador/a haciéndole retroceder un metro, como si de una salida lateral convencional se tratase. Si como consecuencia de ese retroceso el tirador/a traspasase el límite posterior con ambos pies, recibirá un tocado en contra.



Jesús Torrecilla Rojas Secretario General de la RFEE















